



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



## Resolución de Alcaldía N° 399-2021/MPSM

San Marcos, 22 de noviembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

**VISTO:**

El Informe N° 059-2021-UTASR-MPSM, de fecha 16 de noviembre del 2021, emitido por el Responsable de la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural y la solicitud presentada por el Comité Electoral relacionado con la renovación de la Organización Comunal y del Consejo del Centro Poblado Rural Rancho Grande, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que mediante solicitud de fecha 16/11/2021, la Señora Miriam Analy Bravo Cerna, en su condición de presidenta del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Centro Poblado Rural Rancho Grande, del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la renovación de la Organización comunal y del Consejo Directivo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR** la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) Rancho Grande, del Distrito de Pedro Gálvez, Provincia de San Marcos, Departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha Localidad;

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 22/10/2021 hasta el 22/10/2023 a las siguientes personas:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	JOSE EUSEBIO RUIZ PORTAL	X		27905054
Tesorero	SEGUNDO LINO MUÑOZ SANCHEZ	X		27917371
Secretaria	MIRIAM ANALY BRAVO CERNA		X	48422299
Vocal 1	ANGEL ROGELIO DAVILA RAMOS	X		40057158
Vocal 2	MARIA EL VIA RUMAY ALVARADO		X	27904626

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 22/10/2021 hasta el 22/10/2024 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
La Fiscal	NICOLASA SANCHEZ GARRO		X	27916482

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad Técnica de Agua y Saneamiento Rural realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Localidad de Rancho Grande, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en [www.munisanmarcos.gob.pe](http://www.munisanmarcos.gob.pe), portal web de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MARCOS  
FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO  
ALCALDE PROVINCIAL